



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01122** -2014-A/MPMN

MOQUEGUA, 18 SET. 2014

VISTO: El Informe N° 2236-2014-SGLySG/GA/MPMN; Proveído N° 837-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 2166-2014-SLSG/GA/MPMN; Proveído N° 804-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 03599-2014-GIP-GM/MPMN; Informe N° 3388-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 050-2014-FALV-RO-MCREMC/SOP-GIP-GM/MPMN; Proveído N° 713-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 682-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; Informe N° 058-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 621-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 1739-2014-SLSG/GA/MPMN; Informe N° 0974-2014-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 02243-2014-GIP-GM/MPMN; Informe N° 2061-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 035-2014-MAAA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN; Informe N° 037-2014/VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN; Informe N° 045-2014/VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN; Informe N° 033-2014-EFCL-LSCA-SOP-GIP-GM/MPMN; Carta N° 120-2013-VRA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN; Carta N° 108-2013-VRA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN; Carta N° 030-2014-ASFALTO & CONSTRUCCIONES EIRL; Carta N° 021-2013- ASFALTO & CONSTRUCCIONES EIRL; Informe N° 0813-2014-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 01864-2014-GIP-GM/MPMN; Informe N° 1754-2014-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 08-2014-MAAA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN; Informe N° 3728-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 3572-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 0104-2013/VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN; Informe N° 1424-2014-GAJ/GM/MPMN emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,



CONSIDERANDO:

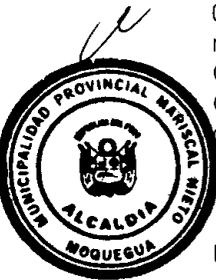
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0104-2013/VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN, de fecha 16 de junio del 2013, el Residente, hace llegar al Sub Gerente de Obras Públicas, el Requerimiento Adicional Bienes y Servicios Correspondientes al mes de junio del 2013 del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro – Cambrune – Somoa, Empalme a Ruta MO – 102 en Km 24+250, Distrito de Carumas, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua". Para Costo Directo; mediante Informe N° 3572-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite al Gerente de Infraestructura, el requerimiento adicional de bienes y servicios correspondientes al mes de junio del 2013, ello para COSTO DIRECTO del proyecto precitado.

Que, mediante Carta N° 021-2013- ASFALTO & CONSTRUCCIONES EIRL, de fecha 30 de octubre del 2013, el Representante de ASFALTO & CONSTRUCCIONES EIRL, informa al Ing. Vicente Rosado Álvarez, Residente de Obra, respecto a la reprogramación de la fecha de entrega la Orden de Compra N° 4751 tal como nos comunica Ud., para el día 18/12/13; del cual estamos presentes de la reprogramación con las mismas condiciones adquiridas. Recepcionado por el Ing. Residente el 30 de octubre del 2013.

Que, mediante la Orden de Compra N°00004751-I, de fecha 14 de octubre del 2013, con SIAF N° 19333, por concepto de "6,100 GALON ASFALTO LIQUIDO MC-30", cuyo monto asciende a S/. 79,000.00 Nuevos Soles, Obs.: ADS N° 077-2013-CEP-MPMN; a favor de ASFALTO & CONSTRUCCIONES E.I.R.L., Contrato N° 091-2013-GM-A/MPMN, de fecha 24 de octubre del 2013; Cronograma de Entrega: 1ra Entrega dentro de los 07 días después de firmado el contrato 3,100 GLNS. 2da Entrega dentro de los 08 a 15 días posteriores a la firma del contrato 3,000 GLNS. La Empresa fue notificación con Orden de Compra N° 4751, de fecha 11 de noviembre del 2013, Según la Guía de Remisión N° 001- 001078, de fecha 18 de diciembre del 2013, la Empresa ASFALTO & CONSTRUCCIONES EIRL, hace entrega de los 6,100 galones de Asfalto Líquido MC-30, el 18 de diciembre del 2013, en Almacén de Obra, el material es verificado por el Almacén Central de Inversiones, por el Residente de Obra y por el Inspector de Obra, el mismo cuenta con los visto bueno de los responsables citados; adjunta copia fedatada de cuaderno de almacén de obra con folios N° 57 y 77, indicando las fechas en las que se da salida del material Asfalto Líquido MC-30 y adjunta la Factura N° 001032.

Que, mediante Informe N° 045-2014/VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN, de fecha 15 de abril del 2014, el Residente de obra, solicita al Sub Gerente de Obras Públicas, que el Laboratorio de Suelos y Pavimentos de la Entidad, a fin de que se



sirva verificar el cumplimiento de las consideraciones técnicas de Asfalto MC-30 de acuerdo a las Normas Técnicas para Carreteras. Esto con la finalidad de poder realizar reconocimiento de deuda de la Orden de Compra. Mediante informe N° 033-2014-EFCL-LSCA-SOP-GIP-GM/MPMN, el Jefe de Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto, informa al Sub Gerente de Obras Públicas, sobre la solicitud de verificación de resultados obtenidos de productos de Asfalto Líquido MC-30, la cantidad de 6,100.00 galones. Realizado la revisión los resultados de los ensayos obtenidos de la muestra de Asfalto Líquido MC-30; cuyos resultados se encuentran dentro de los rangos establecidos por la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 108-2013- VRA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 02 de diciembre del 2013, el Ing. Residente de Obra Comunica a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, el incumplimiento de la Orden de Compra N° 2796 de fecha 01/07/13; para la adquisición de 3,800 m3 de material clasificado de Sub Base y 3,500 m3 de material clasificado de base, en total 7,300 m3 por parte del proveedor UOPAA.; cuyo plazo de entrega era de 30 días según cronograma de términos de referencia. Han transcurrido 152 días y solamente ha atendido el 42% de la Orden de Compra; es decir 3,120 m3. Este atraso en la atención ha generado que no se puede cumplir las metas programadas y solicitar ampliación de plazos. A la fecha el proveedor ha retirado la maquinaria y personal de cantera; manifiesta no poder atender el saldo faltante.

Que, con Carta N° 120-2013-VRA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 04 de diciembre del 2013, el Residente de Obra, Solicita al Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Adenda al Contrato N° 091-2013-GM-A/MPMN, de ampliación de plazo; del proveedor ASFALTO & CONSTRUCCIONES EIRL, para la entrega de 6,100 glns de asfalto líquido MC 30, DEBIDO A LA FALTA DE FRENTE DE TRABAJO POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR DE MATERIAL CLASIFICADO (UOPAA), tal como se hizo conocer mediante Carta N° 108-2013- VRA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN.

Datos referenciales:

- Fecha del Contrato : 24/10/13
- Plazo de entrega total : 30 días
- Fecha de Vencimiento del plazo : 23/11/13
- Fecha de entrega de asfalto MC-30 : 17/12/13
- Ampliación del Plazo : 24 días.

Que, mediante Informe N° 037-2014/VRA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN, de fecha 14 de abril del 2014, el Residente de Obra, Informa al Sub Gerente de Obras Públicas, que habiendo efectuado el trámite de apertura de meta para el año 2014, la Secuencia Funcional del Proyecto es (080); por tanto se da la **Conformidad a la Orden de Compra N° 004751**; siendo el proveedor Asfalto & Construcciones EIRL.

Respecto a la fecha de entrega fue reprogramado debido al incumplimiento del proveedor de material clasificado de sub base y base; dando lugar al retraso de las actividades de imprimación con asfalto líquido MC-30.

Almacén Central indica que no fue devengado el año 2013; de conformidad al documento de la referencia; es que se solicita el trámite de Reconocimiento de Deuda de acuerdo al siguiente detalle:

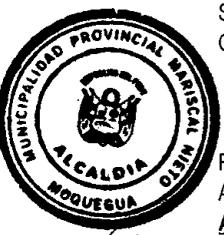
- Proveedor : Asfalto & Construcciones EIRL.
- Monto de la deuda : S/. 79,000.00 Nuevos Soles
- Documento Legal : Orden de Compra N° 04751-2013
- Código SIAF. : N°19333-2013
- Fecha O/C 5070-2013 : 14/10/13
- Tipo de Gasto : Costo Directo
- Concepto : 6,100 glns. Asfalto MC-30
- Específica : 2.6.23.25
- Sec. Funcional : 0106 año 2013
- Sec. Funcional : 080 año 2014
- Obra : Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro-Cambrune-Somoa, Empalme a Ruta MO-102 EN KM 24+250, Distrito Carumas, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua.

Que, mediante Informe N° 08-2014-MAAA-RO/SGOP/GI/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo del 2014, el Residente de Obra, Informa al Sub Gerente de Obras Públicas, sobre la conformidad y el reconocimiento de deuda a favor de la Empresa ASFALTO & CONSTRUCCIONES E.I.R.L. según ADS N° 077-2013-CEP-MPMN, según detalle:

Antecedentes: (...)

Análisis:

- 1.- La entrega del material según Contrato firmado ha sido reprogramado por el Ex Residente de Obra para el 18 -DIC-2013, siendo responsable directo de la ejecución y el uso de dicho material hasta el 30 de ABR. 2014.
- 2.- El material Asfalto Líquido MC-30 ha sido ingresado al Almacén de la Obra el 18 de DIC-2013
- 3.- Se ha verificado que se adjunta la certificación emitida por el Laboratorio Refinería Conchán de fecha 11-DIC-2013 y ha sido avalado por parte del Laboratorio de Mecánica de Suelos, Concreto y Asfalto de la MPMN.
- 4.- Para el presente año se tiene la disponibilidad presupuestal, siendo la Secuencia Funcional 080
- 5.- La presente Conformidad ha sido solicitada por el Proveedor ASFALTO & CONSTRUCCIONES E.I.R.L, debido a que se tuvo el reinicio de la obra el 01-ABR-2014.



6.- El trámite por parte del Ex Residente de Obra, ha sido iniciado el 17-MAR-2014 y recibido en la Sub Gerencia de Obras Publicas el 14-ABR-2014.

CONCLUSIONES:

- Ha existido demora en el trámite de Conformidad y reconocimiento de deuda
- Se ha verificado la entrega del material en obra y la documentación sustentatoria y se debe dar la Conformidad y realizar el reconocimiento de Deuda a favor del proveedor ASFALTO & CONSTRUCCIONES E.I.R.L.

Que, mediante Informe N° 1754-2014-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2014, el Sub Gerente de Obras Públicas Informa al Gerente de Infraestructura Pública, (...) habiéndose recepcionado los bienes solicitados, corresponde a la MPMN, efectuar trámite de reconocimiento de deuda, según los siguientes datos.

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 79,000.00 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	ORDEN DE COMPRA N° 00004751-1
4.-	CÓDIGO SIAF-2013	19333
5	CONCEPTO	ADQUISICIÓN DE 6,100 GLN DE ASFALTO LIQUIDO MC-30
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	ASFALTO & CONSTRUCCIONES E.I.R.L.
7	ESPECIFICA	262325
8	SEC. FUNCIONAL 2014	0080
9	NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA RUTA 505 EL MORRO-CAMBRUNE-SOMOA, EMPALME A RUTA MO-120 EN KM 24+250, DISTRITO CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA

La presente obra tiene un saldo total en Costo Directo de S/. 719,418.73 nuevos soles y en la especifica 262325 tiene un saldo parcial de S/. 384,554.79 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 1739-2014-SLSG/GA/MPMN, de fecha 15 de julio del 2014, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Informa al Gerente de Asesoría Jurídica, respecto al Proceso de Selección ADS N° 077-2013-CEP-MPMN, sobre adquisición de asfalto líquido MC-30, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro-Cambrune-Somoa, empalme a Ruta Mo-102 EN KM 24+250, Distrito Carumas, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", según lo señalado en la Cláusula Quinta del Contrato N° 091-2013-GM-A/MPMN. (...)

Conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Art. 165, sobre ampliación del plazo contractual, en el Inc. 3, procede la ampliación del plazo contractual por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la presentación del contratista por culpa de la Entidad.

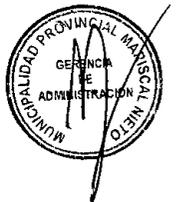
Que, con Informe N° 058-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2014, el Formulador Presupuestal, informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, respecto a la solicitud de opinión presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal para proceder con el trámite de Reconocimiento de Deuda ejercicio 2013, a favor de ASFALTO & CONSTRUCCIONES E.I.R.L, por concepto de Adquisición de Asfalto Líquido MC-30, Seleccionado según O/C 4751.

Proyecto : Mjto. de la Carretera Ruta 505 El Morro-Cambrune-Somoa.
 Sec. Func. : 80
 RAP : 9494
 Monto : S/. 79,000.00

Opinión.- El Proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado.

Que, mediante Informe N° 682-2014-SGPH-GPP/GM/MPMN; de fecha 24 de julio del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que el proyecto "Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro-Cambrune-Somoa, Empalme a Ruta MO-120 EN KM 24+250, Distrito Carumas, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", cuenta con apertura de meta y asignación Presupuestal, por lo que se otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda, por el monto de S/. 79,000.00 nuevos soles.

Que, con Informe N° 2166-2014-SLSG/GA/MPMN, de fecha 29 de agosto del 2014, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informa al Gerente de Asesoría Jurídica, respecto al Proceso de Selección ADS N° 077-2013-CEP-MPMN, sobre adquisición de asfalto líquido MC-30, para la obra: "Mejoramiento de la Carretera Ruta 505 El Morro-Cambrune-Somoa, empalme a Ruta Mo-120 EN KM 24+250, Distrito Carumas, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua", según lo señalado en la Cláusula Quinta del Contrato N° 091-2013-GM-A/MPMN, tenía como plazo de entrega, la primera entrega a los 7 días de firmado el Contrato y la 2da 15 días posteriores a la firma del Contrato, se indica que se realizó previa coordinación con el Residente de Obra; la 1ra entrega vencia el 31 de octubre del año 2013, pero mediante la Carta N° 021-2013-ASFALTO Y CONSTRUCCIONES EIRL, el representante de la Empresa Contratista, hace mención a la reprogramación de entrega para el día 18 de diciembre del año 2013. A través de la Carta N° 120-2013-VRA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, el Residente de la Obra solicita una ampliación de plazo en razón que por el incumplimiento de



Res. N° 01122 2014-A/MPMN

parte del proveedor de material clasificado (UOPAA), por lo que la fecha de entrega del Asfalto Líquido MC-30 será el 17 de diciembre del 2013.

Que, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Art. 165 sobre ampliación de plazo contractual, en el Inc. 3 procede la ampliación del plazo contractual por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad, además señala que el Contratista deberá solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad resolverá dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

De la revisión realizada a la guía de remisión, la entrega fue realizada el 18 de diciembre del año 2013, un día después del plazo establecido. Realiza el cálculo de penalidades:

PENALIDAD DIARIA=	$0.10 \times \text{MONTO}$	$0.1 \times \text{S/. } 79,000.00$	$\text{S/. } 7,900.00$	<u>S/. 1,316.66</u>
	F X Plazo en Días	0.40 X 15	6	

Penalidad diaria = 1,316.66 (Mil Trecientos Dieciséis con 66/100 nuevos soles)

Conforme al Art. 166 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que en el caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Habiendo retrasado 01 día en la entrega del bien, la penalidad a pagar por parte del contratista ASFALTO & CONSTRUCCIONES E.I.R.L, es de S/. 1,316.66 (Mil Trecientos Dieciséis con 66/100 nuevos soles).

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/. 79,000.00, (Setenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2013, deuda contraída a favor de ASFALTO & CONSTRUCCIONES E.I.R.L, Conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

- Proyecto : Mjto. de la Carretera Ruta 505 El Morro-Cambrune-Somoa.
- Sec. Func. : 80
- RAP : 9494
- Monto : S/. 79,000.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUTE la Sub Gerencia de Tesorería, la Penalidad Deducida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, según Informe N° 2166-2014-SLSG/GA/MPMN, de fecha 29 de agosto del 2014.

ARTÍCULO TERCER: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe; de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Goaylavilca
Mgr. ALBERTO R. GOAYLAVILCA
ALCALDE



ARCVA/MPMN.
CC.ARCHIVO